



Asamblea General

Distr. general
24 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

53^{er} período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Ghana

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 42º período de sesiones del 23 de enero al 3 de febrero de 2023. El examen de Ghana se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 24 de enero de 2023. La delegación de Ghana estuvo encabezada por el Fiscal General y Ministro de Justicia, Godfred Yeboah Dame. En su décima sesión, celebrada el 27 de enero de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Ghana.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Ghana: Eritrea, Georgia y Malasia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Ghana se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Ghana una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación dio la bienvenida a los participantes en la reunión y expresó la esperanza de que en 2023 fuese posible dar un paso gigante para recuperarse de los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).
6. Ghana estimaba que el examen periódico universal era el mecanismo del Consejo de Derechos Humanos que había logrado los mayores éxitos. Los derechos humanos eran fundamentales para la subsistencia de Ghana, como república, y para garantizar la prosperidad y la igualdad de oportunidades de sus ciudadanos.
7. El jefe de la delegación reafirmó el apoyo de Ghana al examen periódico universal, que servía como mecanismo de sensibilización sobre el esfuerzo mundial para hacer efectivos los derechos humanos.
8. Para la preparación de su informe nacional, Ghana contó con la colaboración del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento, dependiente de la Oficina del Fiscal General e integrado por funcionarios de todos los ministerios y organismos públicos, así como por representantes de la institución nacional de derechos humanos. También se consultó al Parlamento durante el proceso.
9. En cuanto al compromiso de Ghana de garantizar la protección de todos contra la violencia, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y otras personas, la delegación declaró que Ghana aborrecía toda forma de violencia o

¹ [A/HRC/WG.6/42/GHA/1](#).

² [A/HRC/WG.6/42/GHA/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/42/GHA/3](#).

brutalidad contra cualquier grupo. El Gobierno no había prestado apoyo a ningún particular u organización que abogase por infligir daños a las minorías o a las personas con una orientación sexual diferente. La posición del Gobierno quedó reflejada en el proyecto de ley de promoción de los derechos sexuales humanos apropiados y los valores familiares de Ghana, presentado al Parlamento en 2021. El propósito del Fiscal General fue garantizar la conformidad de este proyecto de ley con la Constitución.

10. Con miras a combatir la corrupción, el Gobierno había venido emprendiendo varias iniciativas desde 2017, en particular, la creación de la Fiscalía Especial para investigar y enjuiciar casos de corrupción y otros casos penales conexos. Se habían aprobado leyes como la Ley de Protección de Testigos, la Ley del Derecho a la Información, la Nueva Ley de Sociedades y la Ley de Delitos (Modificación).

11. Para promover y proteger los derechos civiles y políticos, Ghana había comenzado a utilizar la tecnología y a realizar visitas a los campamentos de refugiados a fin de inscribir los nacimientos. Se habían llevado a cabo actividades voluntarias de formación y capacitación para agentes de policía sobre el tema del uso excesivo de la fuerza.

12. Se había introducido formalmente un mecanismo de negociación de los cargos y la condena para la mayoría de los delitos con el fin de contribuir a la reducción del número de casos en los tribunales y del hacinamiento en las prisiones.

13. El programa Justicia para Todos había seguido desempeñando un papel catalizador para aliviar las condiciones de hacinamiento en las prisiones. Además, la Oficina del Fiscal General había preparado un proyecto de ley sobre la imposición de la pena a nivel comunitario que se presentaría próximamente al Parlamento.

14. El Gobierno había adoptado medidas para mejorar las condiciones penitenciarias mediante la aplicación de los protocolos relativos a la COVID-19, la creación de direcciones de salud y agricultura en el Servicio de Instituciones Penitenciarias y la disponibilidad de formación vocacional y educación formal para los reclusos.

15. En cuanto al derecho a la educación, Ghana había dado un gran paso con miras a introducir la educación secundaria gratuita para todos. Diversas iniciativas, como el Programa de Educación Gratuita Obligatoria Universal y Básica, una campaña de vuelta a la escuela dirigida a las niñas embarazadas y a las personas con discapacidad y leyes destinadas a prohibir el castigo corporal en los centros educativos, habían tenido por objeto reforzar el derecho a la educación.

16. Con respecto al derecho a un trabajo digno, el Gobierno había preparado un nuevo proyecto de ley sobre minería y minerales que ofrecía medidas de acción afirmativa para las mujeres y reforzaba las obligaciones de las empresas mineras para con el Gobierno.

17. Se habían adoptado varias medidas para garantizar el derecho a la salud, como la construcción de hospitales, el uso de clínicas móviles y la puesta en marcha de la estrategia nacional de promoción de la salud.

18. Para abordar eficazmente la violencia contra las mujeres, Ghana había venido elaborando diversas estrategias, en particular orientaciones para fomentar la participación de las autoridades tradicionales, programas de sensibilización y la puesta en marcha del Centro de Apoyo Naranja.

19. Ghana había concedido una enorme importancia a los derechos del niño, en especial a la elaboración de un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos a fin de integrar las prácticas de prevención del trabajo infantil en todos los sectores empresariales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

20. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 111 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

21. Malasia acogió con beneplácito el compromiso de Ghana de aplicar un enfoque del desarrollo y la gobernanza basado en los derechos humanos.

22. Maldivas acogió con satisfacción las políticas y los marcos jurídicos de Ghana para proteger a los niños.
23. Malí elogió la aprobación de la Ley de Protección de Testigos y las modificaciones de la Ley de Delitos.
24. Malta dio la bienvenida a la delegación de Ghana y le agradeció la presentación de su informe nacional.
25. Mauritania elogió la participación del Parlamento de Ghana en la elaboración del informe nacional.
26. Mauricio encomió el mejoramiento de la protección social, en particular el Programa de Alimentación Escolar.
27. México elogió la creación del mecanismo nacional de presentación de informes y el proyecto de ley sobre el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
28. Mongolia celebró la creación de una comisión parlamentaria de derechos humanos.
29. Montenegro tomó nota de la aprobación del Plan Estratégico sobre Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas (2021-2025).
30. Mozambique elogió las medidas adoptadas para mitigar y reducir la pobreza.
31. Namibia aplaudió la aprobación de la Ley de Acceso a la Información de 2019.
32. Nepal destacó el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas y los esfuerzos para combatir el VIH/sida.
33. El Reino de los Países Bajos expresó su preocupación por el proyecto de ley de promoción de los derechos sexuales humanos apropiados y los valores familiares de Ghana.
34. Nueva Zelandia tomó nota de que Ghana fue el primer Estado que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño.
35. El Níger elogió el compromiso de Ghana de aplicar los instrumentos de derechos humanos en los que es parte.
36. Nigeria tomó nota positivamente de los esfuerzos de Ghana para combatir la mutilación genital femenina.
37. Noruega expresó su preocupación por los informes sobre el aumento de la violencia y la incitación al odio contra las comunidades de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales.
38. El Pakistán expresó reconocimiento por la continuada cooperación de Ghana con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
39. Panamá agradeció a Ghana su informe nacional.
40. El Paraguay manifestó preocupación por los informes de violencia contra las mujeres y los obstáculos estructurales para la participación de las mujeres.
41. El Perú acogió con agrado los logros de Ghana en materia de protección de los derechos humanos.
42. Filipinas destacó el establecimiento por Ghana de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento.
43. Portugal felicitó a Ghana por la creación de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento.
44. Qatar tomó nota de la aprobación de leyes y políticas acordes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
45. Rumania elogió la aprobación de importantes leyes y planes nacionales por Ghana.
46. La Federación de Rusia elogió los esfuerzos encaminados a combatir la corrupción.
47. Rwanda tomó nota de la aprobación de la Agenda 111, destinada a hacer accesible la atención sanitaria universal en todo el país para 2030.

48. La Arabia Saudita encomió a Ghana por su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
49. El Senegal tomó nota de los progresos realizados en los ámbitos de la educación, la salud, la igualdad de género y la protección de las personas vulnerables.
50. Serbia acogió con satisfacción los esfuerzos de Ghana para proporcionar igualdad de acceso a los servicios básicos de salud.
51. La delegación de Ghana subrayó que se habían respaldado firmemente los valores que aportaba la existencia de medios de comunicación libres y pluralistas, ya que Ghana estaba convencida de que, sin libertad de expresión, sería imposible dar el impulso colectivo hacia una sociedad informada y un desarrollo sostenible.
52. Se creó un mecanismo coordinado para velar por la seguridad de los periodistas en el marco de la Comisión Nacional de Medios de Comunicación, un organismo independiente que reúne a periodistas, fiscales y expertos jurídicos y de otra índole dedicados a garantizar la seguridad de los periodistas.
53. Con respecto a la cuestión de la pena de muerte, se señaló que el proyecto de ley destinado a sustituir la pena de muerte se había enviado al Parlamento para su examen. El proceso de enmienda de los artículos de la Constitución relativos al delito de traición requeriría un referéndum.
54. Ghana estaba realizando esfuerzos para cerrar los campamentos de brujas, pero persistían algunos problemas, como la lentitud del proceso. Al mismo tiempo, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social había emprendido campañas de sensibilización e intervenciones de socorro a este respecto.
55. Frente a los actuales retos económicos, se emprendieron varias iniciativas para apoyar a los más vulnerables, en particular el Programa de Fomento de los Medios de Subsistencia para Combatir la Pobreza y el Programa Nacional de Emprendimiento e Innovación.
56. La delegación subrayó que no existía ninguna normativa específica para el pueblo fulani en relación con la expedición de certificados de nacimiento o documentos de identidad.
57. El mencionado Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento servía de órgano de coordinación y seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Ghana en materia de derechos humanos.
58. Para garantizar la igualdad de género de las personas mayores y promover sus derechos socioeconómicos, se presentó al Consejo de Ministros, para su aprobación, un proyecto de ley sobre las personas mayores.
59. Sierra Leona acogió con satisfacción la aprobación de la Ley del Derecho a la Información de 2019.
60. Singapur tomó nota del fuerte impulso dado por las autoridades ghanesas a la lucha contra la corrupción.
61. Eslovenia elogió a Ghana por la aprobación de legislación pertinente y la alentó a adoptar otras medidas para proteger a los niños.
62. Somalia celebró el compromiso de Ghana de fortalecer el marco institucional de protección de los derechos humanos.
63. Sudáfrica formuló recomendaciones.
64. España acogió con beneplácito los logros de Ghana en materia de gobernanza democrática.
65. Sri Lanka aplaudió el establecimiento de la Comisión Nacional sobre el Derecho a la Información.
66. El Estado de Palestina celebró los esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos.
67. El Sudán elogió la mejora del marco legislativo de derechos humanos mediante la promulgación de nuevas leyes.

68. Suiza dio la bienvenida a la delegación de Ghana y formuló recomendaciones.
69. Timor-Leste acogió con agrado la adopción de políticas de protección de los niños, de marcos jurídicos y del plan para combatir la violencia doméstica.
70. El Togo acogió con satisfacción las políticas para la inclusión de los grupos vulnerables, en particular a través del Programa de Fomento de los Medios de Subsistencia para Combatir la Pobreza.
71. Türkiye elogió los esfuerzos por formular políticas relativas a la protección de los niños y el apoyo prenatal.
72. Ucrania tomó nota positivamente de los esfuerzos encaminados a establecer la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa.
73. El Reino Unido seguía preocupado por la persistencia de presuntos “campamentos de brujas”.
74. Los Estados Unidos elogiaron a Ghana por su liderazgo regional en materia de seguridad y democracia, pero expresaron preocupación por el ritmo a que avanzaban la lucha contra la corrupción y las reformas en el ámbito de la justicia.
75. El Uruguay celebró los esfuerzos para establecer el Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento con miras a promover el cumplimiento de las normas internacionales.
76. Vanuatu agradeció a la delegación el informe nacional y presentó sus recomendaciones.
77. La República Bolivariana de Venezuela encomió la creación de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa y el Programa de Fomento de los Medios de Subsistencia para Combatir la Pobreza.
78. Viet Nam acogió con satisfacción el establecimiento del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados internacionales de derechos humanos.
79. El Yemen agradeció los programas de lucha contra la pobreza, la corrupción y el tráfico de personas.
80. Zambia tomó nota positivamente de los progresos realizados en la protección de los derechos humanos desde el examen anterior.
81. El Afganistán elogió la puesta en marcha de programas de derechos humanos, pero seguía preocupado por el uso excesivo de la fuerza en las manifestaciones.
82. Albania reconoció los esfuerzos por promover los derechos humanos, incluido el establecimiento del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento.
83. Argelia acogió con satisfacción el compromiso con el examen periódico universal y los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones a pesar de los retos económicos.
84. Angola elogió los esfuerzos para combatir la tortura y la aplicación de diversas políticas destinadas a proteger los derechos de los grupos vulnerables.
85. La Argentina celebró la aprobación de la Ley de Inscripción de Nacimientos y Defunciones y el Marco Estratégico Nacional para la Eliminación del Matrimonio Infantil.
86. Armenia acogió con satisfacción las políticas de protección de la infancia de Ghana y el proyecto de ley destinado a abolir la pena de muerte.
87. Australia seguía preocupada por la posible criminalización de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y otras personas e instó a Ghana a reforzar la protección de los derechos de las mujeres.
88. Austria elogió los esfuerzos por aplicar las recomendaciones, pero señaló lagunas en algunos ámbitos.
89. Azerbaiyán destacó las medidas adoptadas para garantizar los derechos económicos y la buena gobernanza.

90. Bahamas aplaudió las medidas políticas y legislativas para proteger el derecho a la educación.
91. Bangladesh puso de relieve el plan nacional de lucha contra la trata de personas y los progresos realizados en la promoción de los derechos de la mujer.
92. Botswana acogió con satisfacción las modificaciones legales para proteger los derechos de los niños y las iniciativas para recabar la colaboración de las autoridades tradicionales en la promoción de la igualdad de género.
93. La delegación afirmó que el Parlamento había estado trabajando en la creación de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, que permitiría reforzar la supervisión parlamentaria de las obligaciones internacionales de Ghana en materia de derechos humanos. Junto con la Oficina del Fiscal General, el Parlamento se ocupaba actualmente del proyecto de ley de acción afirmativa y estaba celebrando consultas con grupos religiosos y tradicionales para abordar las diferencias en relación con el proyecto de ley de promoción de los derechos sexuales humanos apropiados y los valores familiares de Ghana.
94. Se habían realizado esfuerzos para defender los derechos de las personas con discapacidad mediante la creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y la organización de cursos de formación y seminarios para profesionales de la salud mental.
95. Además, se habían adoptado medidas para hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Salud Mental y la política nacional de salud mental. En consecuencia, Ghana había integrado los servicios de salud mental en su sistema de atención de la salud en todos los niveles.
96. En su lucha contra el trabajo infantil, Ghana había aprobado un plan de acción nacional destinado a reducir la prevalencia de las peores formas de trabajo infantil, centrandose la atención en los sectores del cacao, la minería y la pesca.
97. Como paso previo a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, Ghana procedió a revisar su marco jurídico y reforzar los vínculos entre los diversos programas de protección infantil.
98. Para demostrar su compromiso con la igualdad de género y el consiguiente empoderamiento, se creó el Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social. Además, la perspectiva de género se reflejó en el marco del plan nacional de adaptación, que abordaba cuestiones relacionadas con el cambio climático.
99. El Brasil elogió los esfuerzos por garantizar el acceso a la educación y mejorar la atención de la salud.
100. Brunei Darussalam destacó los logros socioeconómicos, incluida la puesta en práctica de la Ley de Salud Mental.
101. Burkina Faso destacó los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones, en particular los programas de sensibilización sobre prácticas nocivas.
102. Burundi acogió con agrado las medidas para mejorar las condiciones de reclusión y el acceso de las mujeres a la justicia y la educación.
103. Cabo Verde felicitó a Ghana por las medidas adoptadas para tipificar como delito la mutilación genital femenina.
104. El Camerún reconoció los progresos realizados en la promoción del estado de derecho, la democracia y los derechos humanos.
105. El Canadá acogió con beneplácito los esfuerzos para mejorar la rendición de cuentas y la transparencia, incluida la legislación sobre el derecho a la información.
106. El Chad elogió el compromiso de Ghana de promover y garantizar el respeto de los derechos humanos.
107. Chile encomió los planes de acción nacionales para la eliminación del trabajo infantil y la trata de personas.

108. China tomó nota de los esfuerzos por mejorar el nivel de vida de la población, reducir la pobreza y fomentar el empleo.
109. Colombia acogió positivamente los esfuerzos de sensibilización sobre los peligros de la mutilación genital femenina.
110. El Congo elogió el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas.
111. Costa Rica dio las gracias a Ghana por su informe y presentó recomendaciones.
112. Côte d'Ivoire elogió la promulgación de la Ley de Delitos.
113. Croacia acogió con agrado los esfuerzos para garantizar un alto nivel de escolarización mediante medidas nutricionales.
114. Cuba celebró el compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos.
115. Chipre reconoció las medidas adoptadas para cerrar los “campamentos de brujas” y combatir la trata de personas.
116. Chequia celebró la reciente creación del fondo de salud mental.
117. La República Popular Democrática de Corea tomó nota de los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos.
118. Dinamarca expresó preocupación por el aumento de la discriminación, la retórica de odio y el acoso contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y otras personas.
119. Djibouti elogió la Estrategia Nacional para la Eliminación del Matrimonio Infantil (2017-2026).
120. La República Dominicana reconoció los esfuerzos para prohibir todas las formas de esclavitud.
121. Egipto aplaudió los esfuerzos para reforzar la protección social de los grupos vulnerables.
122. Estonia elogió la Estrategia Nacional para la Eliminación del Matrimonio Infantil (2017-2026).
123. Etiopía acogió con satisfacción los progresos legislativos e institucionales.
124. Finlandia acogió positivamente las medidas adoptadas por Ghana desde el examen anterior.
125. Francia celebró la adopción de un marco estratégico para la eliminación del matrimonio infantil.
126. Gambia elogió la aplicación por Ghana del Programa de Alimentación Escolar desde 2020.
127. Georgia elogió a Ghana por sus mejoras en la lucha contra la trata de personas y sus políticas de protección infantil.
128. Alemania aplaudió las mejoras en la lucha contra la corrupción, pero expresó preocupación por los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y otras personas.
129. Grecia encomió a Ghana por las mejoras realizadas en el sistema sanitario y la inclusión de los grupos vulnerables.
130. Islandia manifestó preocupación por el sistema de justicia, la salud reproductiva y la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y otras personas.
131. La India agradeció los esfuerzos por mejorar los derechos de los grupos marginados y vulnerables.
132. Indonesia celebró los esfuerzos realizados para apoyar el Programa de Fomento de los Medios de Subsistencia para Combatir la Pobreza.

133. La República Islámica del Irán elogió el Programa de Alimentación Escolar de Ghana y el apoyo nacional a la creación de empresas y pequeños negocios.
134. Irak valoró positivamente las políticas de participación política igualitaria, eliminación de la esclavitud y mejora de las condiciones penitenciarias.
135. Irlanda encomió los esfuerzos realizados en materia de salud reproductiva, pero seguía preocupada por la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y otras personas.
136. Israel elogió las medidas para potenciar la educación libre e igualitaria y eliminar los castigos corporales.
137. Italia aplaudió las medidas en favor de una moratoria del uso de la pena de muerte.
138. Kenya elogió el Programa de Alimentación Escolar para ayudar a promover la escolarización.
139. Letonia valoró los recientes esfuerzos por establecer un marco institucional de derechos humanos.
140. El Líbano expresó reconocimiento por el marco para abordar la violencia contra las mujeres y la mutilación genital femenina.
141. Lesotho aplaudió los esfuerzos para combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas.
142. Libia elogió las mejoras en materia de derechos económicos y sociales, incluida la atención de la salud.
143. Lituania elogió a Ghana por las mejoras en materia de promoción y protección de los derechos humanos.
144. Luxemburgo felicitó a Ghana por las mejoras en la protección infantil y la creación de la Comisión de Ghana para el Sida.
145. Malawi elogió a Ghana por las medidas adoptadas para eliminar la trata y el secuestro de niños.
146. El jefe de la delegación dio las gracias a todos los participantes por sus sinceros comentarios y recomendaciones, que guiarían y motivarían a Ghana para hacer avanzar los derechos humanos en beneficio de su población.
147. Se subrayó que se habían logrado nuevos progresos en la eliminación de las acusaciones de brujería mediante la presentación de un proyecto de ley específico ante el Parlamento. El proyecto de ley tenía por objeto penalizar cualquier acusación de este tipo.
148. Aunque se habían logrado avances significativos, Ghana aspiraba a progresar aún más. Cabía fomentar la defensa responsable y eficaz de los derechos humanos por parte del Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

149. **Ghana examinará las siguientes recomendaciones y responderá a su debido tiempo, a más tardar en el 53^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**
- 149.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Costa Rica) (Eslovenia) (Finlandia) (Gambia);**
- 149.2 **Considerar la posibilidad de acceder al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Rwanda) (Sierra Leona);**
- 149.3 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Albania)**

(Argentina) (Colombia) (Côte d'Ivoire) (Estonia) (Lituania) (México) (Mongolia);

149.4 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Argelia) (Armenia) (Líbano);

149.5 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas e integrarla en el derecho interno (Ucrania);

149.6 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia);

149.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovenia);

149.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Grecia);

149.9 Agilizar los esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (India);

149.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Malta);

149.11 Lograr mayores progresos y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Ucrania);

149.12 Finalizar las gestiones para la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Armenia);

149.13 Abolir la pena de muerte y firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (República Dominicana);

149.14 Promulgar legislación con miras a abolir la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);

149.15 Avanzar en el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile);

149.16 Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Malta);

149.17 Abolir la pena de muerte y, como primer paso, establecer inmediatamente una moratoria oficial de las ejecuciones y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Finlandia);

149.18 Abolir la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);

- 149.19 **Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y agilizar el proceso legislativo para abolir la pena de muerte (Rumania);**
- 149.20 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Panamá);**
- 149.21 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Nepal);**
- 149.22 **Aprobar el proyecto de ley destinado a abolir la pena de muerte y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);**
- 149.23 **Alentar a Ghana a ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malta);**
- 149.24 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y elaborar un plan de acción nacional sobre los derechos de los niños que sirva de base para la adopción de decisiones presupuestarias y refleje las prioridades, los indicadores y los objetivos para mejorar el bienestar de los niños, haciendo hincapié en la protección contra todas las formas de abuso y en la eliminación del trabajo infantil, la trata de niños, la explotación sexual y la violencia (Rumania);**
- 149.25 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Somalia);**
- 149.26 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Suiza);**
- 149.27 **Ratificar la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Congo);**
- 149.28 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chipre);**
- 149.29 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Mauricio);**
- 149.30 **Ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (Namibia);**
- 149.31 **Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Côte d'Ivoire);**
- 149.32 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África y adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (Rwanda);**
- 149.33 **Considerar la posibilidad de ratificar los tratados y protocolos internacionales de los que es signataria (Sierra Leona);**

- 149.34 **Ratificar la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Somalia);**
- 149.35 **Adoptar todas las medidas necesarias, en particular la firma y ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, a fin de abolir la pena de muerte para todos los delitos y conmutar todas las penas de muerte por penas alternativas (Suiza);**
- 149.36 **Considerar la posibilidad de adherirse a los tratados y protocolos internacionales de los que es aún no es signataria (Zambia);**
- 149.37 **Considerar la posibilidad de ratificar los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Chad);**
- 149.38 **Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres, en particular mediante la aplicación de la Ley sobre la Violencia Doméstica y la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Francia);**
- 149.39 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);**
- 149.40 **Garantizar que el proyecto de ley de promoción de los derechos sexuales humanos apropiados y los valores familiares de Ghana cumpla las obligaciones y normas internacionales en materia de derechos humanos (México);**
- 149.41 **Proseguir sus esfuerzos para promulgar rápidamente el proyecto de ley sobre el Código de Conducta de los Funcionarios Públicos (Nigeria);**
- 149.42 **Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en lo relativo al respeto de los derechos humanos y la libertad (Federación de Rusia);**
- 149.43 **Adoptar medidas, incluso de carácter legislativo, para prevenir las violaciones de la legislación procesal penal por parte de los órganos encargados de hacer cumplir la ley (Federación de Rusia);**
- 149.44 **Incluir garantías de derechos humanos en el proyecto de ley de minería, el proyecto de ley sobre el petróleo (prospección, desarrollo y producción) y el proyecto de ley de energía, así como en las políticas y normativas conexas, especialmente en relación con el control de las actividades mineras ilegales y la integración de los derechos de las comunidades (Sudáfrica);**
- 149.45 **Proseguir sus esfuerzos para reforzar los marcos legislativo, institucional y normativo en materia de derechos humanos (Sudán);**
- 149.46 **Apoyar y adoptar un marco legislativo para proteger a la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y otras comunidades contra todas las formas de discriminación y violencia (Chile);**
- 149.47 **Intensificar los esfuerzos para aprobar el proyecto de ley de acción afirmativa (Estonia);**
- 149.48 **Rechazar el proyecto de ley de promoción de los derechos sexuales humanos apropiados y los valores familiares de Ghana (Islandia);**
- 149.49 **Derogar el artículo 104, párrafo 1 b), de la Ley de Delitos de 1960 (Irlanda);**
- 149.50 **Intensificar los esfuerzos para conmutar las condenas a muerte por penas más leves o indultos plenos (Chipre);**
- 149.51 **Intensificar los esfuerzos para implementar todos los planes nacionales de acción en materia de derechos humanos asignando recursos humanos y financieros suficientes (Maldivas);**

- 149.52 Seguir aplicando el Plan Estratégico de Educación (2018-2030) y el Programa de Alimentación Escolar (Türkiye);
- 149.53 Realizar nuevos esfuerzos a fin de cumplir las obligaciones internacionales en materia de promoción y protección de los derechos humanos mediante la formulación y aplicación de un marco político y una estrategia nacional integrales de protección social (República Popular Democrática de Corea);
- 149.54 Considerar la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional sobre derechos humanos, incluso en el sector empresarial (Indonesia);
- 149.55 Dar prioridad a la elaboración del plan de acción nacional de derechos humanos en el próximo ciclo de presentación de informes (Irlanda);
- 149.56 Continuar los esfuerzos encaminados a reforzar las estructuras existentes para coordinar, desarrollar, aplicar y supervisar el plan de acción nacional de derechos humanos (Irlanda);
- 149.57 Concluir el proceso de elaboración de un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Kenya);
- 149.58 Fortalecer la protección y promoción de los derechos civiles y políticos (Camerún);
- 149.59 Reforzar la capacidad de las instituciones de formación profesional y técnica (Etiopía);
- 149.60 Afianzar la protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales (Camerún);
- 149.61 Intensificar los esfuerzos para reforzar las instituciones encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos (Etiopía);
- 149.62 Proseguir sus esfuerzos en el ámbito de los derechos humanos para mejorar el funcionamiento de la institución nacional de derechos humanos a fin de proteger los derechos humanos y las libertades públicas (Yemen);
- 149.63 Continuar su labor destinada a establecer un marco institucional nacional de apoyo a los derechos humanos (Georgia);
- 149.64 Seguir reforzando la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa (Camerún);
- 149.65 Reforzar su mecanismo nacional para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y la presentación de informes conexos, y considerar la posibilidad de recibir asistencia a tal fin (Paraguay);
- 149.66 Seguir participando activamente en programas de creación de capacidad con miras a aplicar las recomendaciones recibidas de los mecanismos de derechos humanos y regularizar la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados (Maldivas);
- 149.67 Adoptar medidas concretas para proteger a todos los grupos vulnerables y marginados contra la violencia y la discriminación, haciendo cumplir las leyes vigentes que protegen a todas las personas sin distinción y castigando a los infractores, así como garantizando a las víctimas un acceso adecuado a la rehabilitación y la reparación (Noruega);
- 149.68 Fortalecer el marco nacional para la reducción de todas las formas de discriminación (Afganistán);
- 149.69 Promover los principios fundamentales de igualdad y no discriminación, consagrados en la Constitución de Ghana, mediante la formulación de legislación específica para proteger a las personas contra todas las formas de violencia y de discriminación basadas en su identidad de género y su orientación sexual real o percibida (Austria);

- 149.70 Defender los derechos de las minorías sexuales y de género y prevenir y controlar la criminalización, la discriminación y la violencia conexas, incluso al interior de los organismos encargados de hacer cumplir la ley (Canadá);
- 149.71 Agilizar la aprobación del proyecto de ley para derogar la pena de muerte (Montenegro);
- 149.72 Adoptar nuevas medidas legales para abolir la pena de muerte (Mozambique);
- 149.73 Continuar los esfuerzos encaminados a abolir la pena de muerte (Nueva Zelanda);
- 149.74 Abolir definitivamente la pena de muerte, promoviendo reformas normativas eficaces a tal fin (Paraguay);
- 149.75 Abolir la pena de muerte para todos los delitos, conmutar las penas de muerte por penas de prisión y declarar una moratoria como paso previo a la abolición de la pena de muerte (España);
- 149.76 Acelerar la aprobación del proyecto de ley para derogar la pena de muerte (Timor-Leste);
- 149.77 Adoptar todas las medidas urgentes que sean necesarias para eliminar todos los obstáculos constitucionales y legislativos que impidan la abolición efectiva de la pena de muerte (Togo);
- 149.78 Revisar el Código Penal a fin de suprimir la imposición preceptiva de la pena de muerte (Austria);
- 149.79 Continuar el proceso de aprobación del proyecto de ley destinado a abolir la pena de muerte (Chad);
- 149.80 Abolir la pena de muerte (Costa Rica);
- 149.81 Abolir la pena de muerte en todas las disposiciones legales a nivel nacional (Estonia);
- 149.82 Abolir la pena de muerte (Islandia);
- 149.83 Considerar la adopción de una moratoria *de iure* con vistas a la abolición de la pena de muerte (Italia);
- 149.84 Aplicar la Ley de Penas de Trabajos Comunitarios con objeto de reducir el hacinamiento en las prisiones (Malí);
- 149.85 Establecer un mecanismo nacional de prevención de conformidad con los requisitos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);
- 149.86 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo independiente para la prevención y supresión de la tortura y las desapariciones forzadas a fin de reforzar la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Argentina);
- 149.87 Establecer un mecanismo independiente para investigar las presuntas faltas de conducta de los agentes de policía y velar por que existan mecanismos dentro de la policía para llevar a cabo las investigaciones de forma transparente e imparcial (Austria);
- 149.88 Mejorar los programas dedicados a la formación del personal de las fuerzas del orden y a la prevención y el castigo de los casos de uso excesivo de la fuerza por parte de estas (Azerbaián);
- 149.89 Seguir aplicando programas de formación en las prisiones para propiciar el acceso al empleo una vez que los reclusos sean puestos en libertad (Burundi);

- 149.90 Continuar la política sanitaria destinada a reforzar la atención de la salud en las prisiones con miras a garantizar una salud óptima a los reclusos y al personal penitenciario (Burundi);
- 149.91 Establecer un mecanismo nacional de prevención, de conformidad con los requisitos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República Dominicana);
- 149.92 Adoptar nuevas medidas encaminadas a solucionar el problema del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios (Indonesia);
- 149.93 Acelerar los procedimientos y las gestiones para el cierre urgente de los “campamentos de brujas”, que siguen funcionando en el territorio nacional (Togo);
- 149.94 Eliminar los campamentos de brujas lo antes posible (Chequia);
- 149.95 Reforzar significativamente los esfuerzos de lucha contra la corrupción aplicando las leyes existentes y promulgando y haciendo cumplir una sólida normativa ética y de divulgación a fin de mejorar la gobernanza responsable y hacer frente a la corrupción pública generalizada (Estados Unidos de América);
- 149.96 Proseguir las medidas destinadas a prevenir y eliminar la corrupción en las instituciones públicas (Azerbaián);
- 149.97 Investigar a fondo las denuncias de violencia doméstica y enjuiciar a los perpetradores (Filipinas);
- 149.98 Llevar a cabo reformas en el sector de la justicia para garantizar que la resolución de los casos sea más justa y eficiente, en particular cuando se trate de imputados indigentes, así como en los procesos de apelación interlocutoria y en la gestión de los juicios (Estados Unidos de América);
- 149.99 Garantizar la seguridad de los periodistas y de los medios de comunicación de conformidad con el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad (Noruega);
- 149.100 Reconocer públicamente la legitimidad de la labor de todos los defensores de los derechos humanos, en particular mediante la creación y difusión de campañas de sensibilización pública sobre el papel clave que desempeñan todas esas personas en la defensa de los derechos humanos, con el objetivo de contrarrestar la discriminación, la información errónea y la hostilidad hacia los defensores de los derechos humanos (Sudáfrica);
- 149.101 Pedir cuentas a quienes perjudiquen, intimiden o acosen a periodistas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 149.102 Garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación, en particular mediante la creación de mecanismos eficaces para proteger a los defensores de los derechos humanos (Uruguay);
- 149.103 Poner en marcha medidas prácticas para proteger plenamente los derechos de todos los defensores de los derechos humanos (Vanuatu);
- 149.104 Aplicar medidas judiciales y legislativas para proteger el derecho de las personas a reunirse pacíficamente (Afganistán);
- 149.105 Adoptar medidas para garantizar la protección adecuada de la libertad de los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas y trabajadores de estos medios contra toda forma de violencia, acoso e intimidación (Austria);
- 149.106 Adoptar medidas para garantizar la seguridad y la protección de los periodistas, en particular velando por la plena aplicación del marco existente sobre las relaciones entre la policía y los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas (Canadá);

- 149.107 Proteger la libertad de expresión y la integridad de los periodistas e investigar a fondo las amenazas y agresiones contra ellos (Chequia);
- 149.108 Elaborar un plan de acción nacional para prevenir las agresiones contra periodistas y promover la libertad de los medios de comunicación (Dinamarca);
- 149.109 Seguir reforzando, mediante una financiación suficiente, la política de protección social para alcanzar los objetivos previstos en la política nacional de protección social, así como en el Marco Nacional de Desarrollo a Medio Plazo (2022-2025) (Djibouti);
- 149.110 Mantener los esfuerzos realizados en favor de la libertad de prensa persiguiendo la aplicación efectiva de la Ley del Derecho a la Información (Francia);
- 149.111 Velar por que los agentes y funcionarios de seguridad del Estado pongan fin a las agresiones, detenciones e intimidaciones de personas, especialmente periodistas, a fin de salvaguardar la libertad de prensa y de expresión (Alemania);
- 149.112 Seguir garantizando la libertad de expresión y la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la seguridad de los periodistas modificando la legislación respectiva con miras a ajustarla a las normas internacionales (Italia);
- 149.113 Mejorar la legislación pertinente en consonancia con las normas internacionales a fin de garantizar la seguridad de los periodistas y reducir la impunidad de los delitos cometidos contra ellos (Lituania);
- 149.114 Seguir colaborando con los líderes tradicionales y religiosos para eliminar las prácticas y normas culturales perjudiciales (Malawi);
- 149.115 Garantizar el mantenimiento de una libertad de prensa plena y efectiva y la protección de los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación (Malawi);
- 149.116 Seguir reforzando la legislación y las instituciones relacionadas con la eliminación de la trata de personas (Malasia);
- 149.117 Seguir aplicando políticas destinadas a proteger los derechos humanos de los niños, como la política de seguridad escolar, así como planes de acción nacionales para eliminar las peores formas de trabajo infantil y combatir la trata de personas (Perú);
- 149.118 Adoptar nuevas medidas para aplicar la Ley sobre la Trata de Personas (Timor-Leste);
- 149.119 Reforzar las políticas para combatir eficazmente la trata de personas (Chipre);
- 149.120 Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas y eliminar todas las formas de esclavitud, especialmente la infantil (Egipto);
- 149.121 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la trata de personas y apoyar y proteger a las víctimas (Libia);
- 149.122 Mejorar los medios de subsistencia de la población y reforzar el sistema de seguridad social (China);
- 149.123 Proseguir los esfuerzos para ampliar el alcance de la protección social (Iraq);
- 149.124 Seguir reforzando las políticas sociales adoptadas en favor de los sectores más vulnerables de la población (República Bolivariana de Venezuela);
- 149.125 Fortalecer el sistema nacional de atención de la salud garantizando financiación e infraestructuras adecuadas y mejorar el acceso de la población a

los servicios sanitarios eliminando las barreras financieras y de transporte (Malasia);

149.126 Proseguir los esfuerzos de empoderamiento y reducción de la pobreza (Mauritania);

149.127 Redoblar sus esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular ampliando el acceso a la salud, la educación y el agua potable, y proseguir los esfuerzos para mejorar los medios de subsistencia, erradicar la pobreza y apoyar a las pequeñas y medianas empresas (Sudán);

149.128 Adoptar las medidas necesarias para aumentar las asignaciones presupuestarias en los programas de protección social a fin de apoyar a las personas vulnerables (Bangladesh);

149.129 Aumentar adecuadamente las subvenciones de alimentación escolar para mejorar la calidad de la alimentación y la nutrición, en particular en las zonas rurales (Botswana);

149.130 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible (China);

149.131 Continuar la aplicación del Programa de Fomento de los Medios de Subsistencia para Combatir la Pobreza, como paradigma de la promoción de los derechos sociales fundamentales del pueblo de Ghana (Cuba);

149.132 Intensificar sus esfuerzos por combatir la pobreza y promover el pleno acceso a la salud y la educación, en cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados (República Popular Democrática de Corea);

149.133 Garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva a todos los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad (Malasia);

149.134 Integrar los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la planificación familiar, en el plan nacional de seguro médico y garantizar el acceso universal a anticonceptivos modernos de calidad, asequibles y seguros para todos los hombres, mujeres y jóvenes que los necesiten (Panamá);

149.135 Incluir a los refugiados en el país en los planes nacionales de seguro médico y educación primaria (Perú);

149.136 Proseguir los esfuerzos para aumentar el acceso a servicios sanitarios esenciales y de calidad para todos de aquí a 2030 (Qatar);

149.137 Aumentar y ampliar los programas orientados a los jóvenes y los programas con perspectiva de género sobre todos los aspectos de la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos (Sierra Leona);

149.138 Seguir esforzándose por garantizar la cobertura sanitaria universal a su población mediante políticas y estrategias idóneas (Singapur);

149.139 Seguir mejorando sus programas y la educación integral sobre salud y derechos sexuales y reproductivos (Timor-Leste);

149.140 Seguir ampliando la prestación de servicios sanitarios básicos y de protección social (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

149.141 Promulgar y aplicar rápidamente legislación nacional para promover el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Vanuatu);

149.142 Seguir optimizando el acceso a los servicios de salud en las comunidades más remotas (República Bolivariana de Venezuela);

149.143 Proseguir los esfuerzos para aplicar el plan estratégico nacional contra el VIH/sida en el marco de su lucha contra el VIH y la pandemia de sida (Bangladesh);

- 149.144 Seguir intensificando las medidas destinadas a garantizar que los ciudadanos gocen plenamente de buena salud, incluida la salud mental, y tengan acceso a atención y apoyo en materia de salud (Brunei Darussalam);
- 149.145 Intensificar y ampliar los programas sobre salud sexual y reproductiva y derechos conexos dirigidos a los jóvenes (Colombia);
- 149.146 Proporcionar financiación suficiente al fondo de salud mental (Chequia);
- 149.147 Adoptar medidas para garantizar el acceso universal a los servicios de salud reproductiva, incluido el aborto legal y seguro, a fin de reducir las muertes evitables (Estonia);
- 149.148 Adoptar y aplicar una política de salud sexual y reproductiva para adolescentes que incluya la educación sexual (Estonia);
- 149.149 Seguir aplicando medidas para suprimir las desigualdades en materia de salud (Georgia);
- 149.150 Hacer esfuerzos sostenidos para incorporar los servicios de aborto seguro en los servicios ordinarios de salud reproductiva (Islandia);
- 149.151 Adoptar nuevas medidas para mejorar los servicios de atención de la salud materna en los establecimientos de salud pública (Indonesia);
- 149.152 Acelerar los esfuerzos para establecer un impuesto en apoyo de la salud mental con miras a financiar las actividades relacionadas con la salud mental (Lesotho);
- 149.153 Proseguir los esfuerzos en pro de la asistencia sanitaria universal (Mauritania);
- 149.154 Seguir esforzándose por mejorar el acceso universal a servicios de salud y educación adecuados (Nepal);
- 149.155 Seguir reforzando los mecanismos nacionales de educación, especialmente en relación con la enseñanza primaria (Arabia Saudita);
- 149.156 Adoptar medidas apropiadas para garantizar que los niños tengan acceso a la educación y reducir la brecha de escolarización, en particular en lo que respecta a los niños con discapacidad y los niños de los sectores vulnerables de la población (Sri Lanka);
- 149.157 Continuar sus esfuerzos para mejorar y consolidar el sistema educativo del país (República Bolivariana de Venezuela);
- 149.158 Proseguir sus esfuerzos por aumentar la calidad y disponibilidad de la educación en todos los niveles (Argelia);
- 149.159 Seguir adoptando medidas para mejorar el acceso a una educación de calidad en los niveles primario y secundario (Bangladesh);
- 149.160 Continuar intensificando los esfuerzos para aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los relacionados con la educación (Brunei Darussalam);
- 149.161 Ampliar la educación gratuita hasta los 12 años de edad (Costa Rica);
- 149.162 Adoptar nuevas medidas para garantizar el acceso no discriminatorio de las personas con discapacidad a los servicios sociales básicos, en particular el acceso a la educación y a los servicios de salud (Djibouti);
- 149.163 Proseguir los esfuerzos para reformar y actualizar el sector de la educación a fin de incluir a todos los sectores de la sociedad (Libia);
- 149.164 Adoptar y aplicar medidas de adaptación y reducción del riesgo de catástrofes que sean compatibles con los derechos humanos a fin de proteger a la

población frente a los efectos de la crisis climática, en particular la inseguridad alimentaria (Malasia);

149.165 Reforzar el compromiso del Gobierno de adoptar medidas ambiciosas para luchar contra el cambio climático, aplicando su contribución determinada a nivel nacional y adoptando medidas para eliminar progresivamente todos los combustibles fósiles y pasar a utilizar energías renovables, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos (Vanuatu);

149.166 Promover una conducta empresarial responsable y la rendición de cuentas de las empresas, entre otras cosas aplicando las mejores prácticas internacionales, como los principios voluntarios para garantizar la aplicación de normas medioambientales, sociales y de gobernanza racionales (Canadá);

149.167 Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en la regulación del sector extractivo (Angola);

149.168 Aumentar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones en todos los niveles (Mongolia);

149.169 Intensificar las medidas jurídicas y políticas para combatir la violencia contra las mujeres (Mongolia);

149.170 Elaborar y aplicar una estrategia integral para eliminar las prácticas nocivas y los estereotipos discriminatorios en relación con las mujeres y las niñas (Namibia);

149.171 Agilizar la adopción y aplicación de leyes que prohíban las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, como el matrimonio precoz y forzado y las acusaciones de brujería, y que garanticen la protección y rehabilitación de las víctimas (Reino de los Países Bajos);

149.172 Seguir reforzando las medidas para potenciar el papel de las mujeres en el ámbito político, las actividades comerciales y las oportunidades de empleo (Pakistán);

149.173 Redoblar los esfuerzos para prevenir, castigar y erradicar las prácticas tradicionales nocivas y deshumanizadoras, como la mutilación genital femenina y los “campamentos de brujas” (Paraguay);

149.174 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a la información y reducir la brecha digital, especialmente en relación con las mujeres (Paraguay);

149.175 Adoptar medidas para cerrar las cuatro instalaciones identificadas como campamentos para mujeres acusadas de brujería por la oficina de las Naciones Unidas en Ghana, incluso cuando se trate de presuntos casos de enfermedad mental (Perú);

149.176 Mejorar la aplicación de la Ley sobre la Violencia Doméstica, en particular contra la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas (Filipinas);

149.177 Hacer una utilización óptima del Fondo contra la Violencia Doméstica (Filipinas);

149.178 Agilizar los trámites para la aprobación y aplicación del proyecto de ley de acción afirmativa sobre la igualdad de género y garantizar la plena aplicación de la Ley sobre la Violencia Doméstica de 2007, en particular la puesta en funcionamiento del Fondo contra la Violencia Doméstica (Rumania);

149.179 Fortalecer la Estrategia Nacional para Combatir todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres en el Ámbito Social (Senegal);

149.180 Redoblar los esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia doméstica y la trata (Singapur);

- 149.181 **Acelerar la aprobación y aplicación de leyes que prohíban las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, como la *trokosi*, la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y forzado y las acusaciones de brujería, y que garanticen la protección y rehabilitación de las víctimas (Sudáfrica);**
- 149.182 **Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación contra las mujeres y poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica (Viet Nam);**
- 149.183 **Adoptar medidas específicas para prohibir las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, incluida la *trokosi* (Angola);**
- 149.184 **Proteger los derechos humanos de las mujeres acusadas de brujería, entre otras cosas mediante programas educativos y la provisión de refugios adecuados, y reforzar los servicios de salud mental y de apoyo a las víctimas de violencia doméstica (Australia);**
- 149.185 **Aplicar íntegramente la Ley sobre la Violencia Doméstica y garantizar su implementación en la práctica proporcionando financiación suficiente (Austria);**
- 149.186 **Dar prioridad a la sensibilización de la ciudadanía sobre las prácticas culturales nocivas, en particular la mutilación genital femenina en las zonas rurales (Botswana);**
- 149.187 **Adoptar nuevas medidas para erradicar los “campamentos de brujas” en el norte de Ghana mediante una mayor sensibilización de los líderes tradicionales y promover la reinserción social de las mujeres que se encuentran en esos campamentos (Brasil);**
- 149.188 **Avanzar en materia de igualdad de género facilitando una representación más equitativa de las mujeres en el Parlamento, en particular mediante la aprobación del proyecto de ley de acción afirmativa (Canadá);**
- 149.189 **Estudiar posibles medidas para garantizar el acceso universal a la educación primaria y secundaria, especialmente para las niñas y los adolescentes (Chile);**
- 149.190 **Redoblar los esfuerzos para lograr el pleno cumplimiento de la prohibición de la mutilación genital femenina y de otras prácticas nocivas que afectan a las mujeres y las niñas (Chile);**
- 149.191 **Erradicar permanentemente los llamados “campamentos de brujas” y adoptar medidas integrales para la reintegración y el restablecimiento de los derechos de las mujeres que han sido desplazadas forzosamente a dichos campamentos tras ser acusadas de brujería (Colombia);**
- 149.192 **Perseverar en sus esfuerzos por cerrar los campamentos de mujeres víctimas de acusaciones de brujería y reinsertarlas en la comunidad (Congo);**
- 149.193 **Garantizar el derecho a la educación, sin discriminación, de las niñas y adolescentes embarazadas y madres (Costa Rica);**
- 149.194 **Aumentar el acceso de las niñas embarazadas y las madres adolescentes a programas de educación formal e informal a fin de mejorar sus medios de subsistencia y proteger su derecho a la educación (Croacia);**
- 149.195 **Intensificar los esfuerzos encaminados a aumentar la representación de las mujeres en los niveles decisorios (Georgia);**
- 149.196 **Redoblar los esfuerzos para eliminar la mutilación genital femenina, en particular mediante la estricta aplicación de la prohibición legal y una mayor sensibilización sobre sus consecuencias perjudiciales (Israel);**
- 149.197 **Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica (Italia);**

- 149.198 **Consignar un presupuesto adecuado al Fondo contra la Violencia Doméstica para apoyar la prestación de servicios esenciales, como tratamientos médicos, a las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica (Kenya);**
- 149.199 **Adoptar todas las medidas necesarias, tanto legales como prácticas, para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, en particular garantizando la plena aplicación de la Ley sobre la Violencia Doméstica de 2007 (Letonia);**
- 149.200 **Elaborar legislación específica para proteger el derecho de la mujer al trabajo, la no discriminación, incluida la discriminación por motivos de sexo y género, y el derecho a fundar una familia (Lesotho);**
- 149.201 **Formular y aplicar una estrategia para la inclusión y el empoderamiento de las mujeres en los sectores público y privado, especialmente en puestos de liderazgo (Lituania);**
- 149.202 **Poner en marcha el Fondo contra la Violencia Doméstica para garantizar la prestación de servicios esenciales a las víctimas (Luxemburgo);**
- 149.203 **Reforzar las medidas para erradicar la violencia de género, entre otras cosas aplicando plenamente la Ley sobre la Violencia Doméstica de 2007 (Nueva Zelanda);**
- 149.204 **Reforzar y hacer cumplir las leyes para proteger a todas las niñas y mujeres contra la violencia sexual y de género y las prácticas nocivas, incluidas la mutilación genital femenina y las acusaciones de brujería (Noruega);**
- 149.205 **Aplicar plenamente la Ley sobre la Violencia Doméstica de 2007, prestando apoyo integral a las víctimas de violencia de género y garantizando la persecución penal de los agresores (España);**
- 149.206 **Seguir reforzando los mecanismos y las políticas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas mediante la aplicación de leyes que prohíban las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz y forzado (Vanuatu);**
- 149.207 **Investigar imparcialmente las denuncias de todas las formas de violencia contra las mujeres, poner a los agresores a disposición de la justicia y prestar asistencia adecuada a las víctimas (Islandia);**
- 149.208 **Intensificar sus esfuerzos para eliminar el matrimonio infantil y aplicar plenamente el Marco Estratégico Nacional para la Eliminación del Matrimonio Infantil (Mongolia);**
- 149.209 **Aplicar plenamente el Marco Estratégico Nacional para la Eliminación del Matrimonio Infantil (Montenegro);**
- 149.210 **Seguir ampliando los programas para garantizar la inscripción de los nacimientos, en particular en las zonas rurales remotas (Mozambique);**
- 149.211 **Reforzar la aplicación de políticas destinadas a eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado (Mozambique);**
- 149.212 **Continuar reforzando los mecanismos para salvaguardar los derechos de los grupos vulnerables, especialmente los derechos de los niños (Pakistán);**
- 149.213 **Seguir intensificando los esfuerzos, en particular en el marco del Programa de Educación Inclusiva y Especial, para aumentar el acceso de los niños, especialmente las niñas y los que tienen necesidades especiales, a una educación de calidad (Filipinas);**
- 149.214 **Adoptar medidas eficaces, en particular a nivel legislativo, para prohibir totalmente el trabajo infantil y garantizar el seguimiento de su aplicación (Federación de Rusia);**

- 149.215 Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso a la educación básica a todos los niños, especialmente a los que se encuentran en situaciones vulnerables (Senegal);
- 149.216 Formular políticas y medidas para ayudar a las comunidades pobres y eliminar el trabajo infantil, así como para prevenir todas las formas de abuso y violencia contra los niños (Serbia);
- 149.217 Intensificar sus esfuerzos para mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud y las medidas para frenar la mortalidad infantil (Sri Lanka);
- 149.218 Multiplicar los esfuerzos encaminados a erradicar el trabajo infantil mediante políticas y prácticas nacionales inclusivas (Sri Lanka);
- 149.219 Adoptar nuevas medidas para la protección de los niños vulnerables, incluida la erradicación del trabajo infantil (Türkiye);
- 149.220 Fortalecer la legislación vigente y hacer cumplir todas las normativas que garanticen la eliminación y penalización del trabajo infantil, haciendo especial hincapié en la legislación laboral del sector minero del país (Uruguay);
- 149.221 Proseguir los esfuerzos para eliminar el matrimonio infantil (República Bolivariana de Venezuela);
- 149.222 Promulgar legislación encaminada a proteger a los niños contra todas las formas de violencia y explotación (Zambia);
- 149.223 Mejorar considerablemente la vida de las mujeres y los niños adoptando y aplicando la legislación, las políticas y los programas necesarios para combatir todas las formas de violencia y explotación, discriminación y acoso sexual (Albania);
- 149.224 Prohibir los castigos corporales en los centros educativos y garantizar la protección legal del derecho a la educación de las niñas embarazadas y las madres adolescentes (Bahamas);
- 149.225 Aprobar planes de acción a nivel local y llevar a cabo campañas de sensibilización para fortalecer la aplicación de las leyes que prohíben las prácticas nocivas, entre las que se cuentan la *trokosi*, la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil, precoz y forzado, los ritos de viudez y las prácticas relativas a la “brujería” (Burkina Faso);
- 149.226 Considerar la posibilidad de ampliar la oferta de escuelas públicas para garantizar la educación de todos los niños hasta los 12 años de edad (Cabo Verde);
- 149.227 Intensificar los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil (Costa Rica);
- 149.228 Prohibir por ley los castigos corporales en los centros educativos y hacer cumplir esa prohibición en la práctica (Croacia);
- 149.229 Llevar a cabo campañas de sensibilización y garantizar la erradicación de los denominados campamentos de brujas y la reinserción social de las mujeres afectadas y de los niños que las acompañan (Croacia);
- 149.230 Aplicar de forma plena y rápida el Marco Estratégico Nacional para la Eliminación del Matrimonio Infantil (Chequia).
- 149.231 Aplicar mecanismos de salvaguardia para garantizar la reducción y, en última instancia, la erradicación del trabajo infantil (Alemania);
- 149.232 Intensificar los esfuerzos para combatir eficazmente la violencia doméstica contra las mujeres y los niños (República Islámica del Irán);
- 149.233 Proseguir sus esfuerzos para combatir la trata de personas y apoyar a las víctimas, en particular a las mujeres y los niños (República Islámica del Irán);
- 149.234 Prohibir los castigos corporales en todos los entornos (Israel);

- 149.235 Intensificar los esfuerzos para la aplicación del marco jurídico que prohíbe el trabajo infantil (Italia);
- 149.236 Continuar los esfuerzos por eliminar la violencia de género y la discriminación por motivos de edad contra las niñas (Kenya);
- 149.237 Velar por que la legislación nacional esté en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular garantizando la inscripción gratuita y universal de los nacimientos de todos los niños nacidos en el territorio de Ghana (Letonia);
- 149.238 Adoptar todas las medidas necesarias, tanto legales como prácticas, para eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado, la mutilación genital femenina, el planchado de senos, las marcas tribales y otras prácticas nocivas (Letonia);
- 149.239 Proseguir los esfuerzos encaminados a impartir educación gratuita y prohibir los castigos corporales en las escuelas (Líbano);
- 149.240 Prohibir todas las formas de violencia contra los niños en cualquier contexto, incluidos los castigos corporales y las prácticas tradicionales nocivas (Lesotho);
- 149.241 Cooperar con los asociados para el desarrollo, en particular con las Naciones Unidas, para mejorar las condiciones de privación de libertad y despenalizar los delitos leves (Luxemburgo);
- 149.242 Elaborar un plan de acción nacional sobre los derechos del niño (Luxemburgo);
- 149.243 Adoptar todas las medidas pertinentes para proteger a los niños contra cualquier forma de violencia y explotación (Malawi);
- 149.244 Avanzar en la armonización de la Ley de Personas con Discapacidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y asignar recursos a la aplicación de políticas inclusivas (México);
- 149.245 Mejorar la protección de los derechos de las personas con discapacidad mediante la modificación de la Ley de Personas con Discapacidad de 2006 a fin de hacerla plenamente compatible con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Nueva Zelanda);
- 149.246 Abordar el problema de la discriminación contra las personas con discapacidad, entre otras cosas garantizando la aplicación de la actual prohibición del uso de grilletes, y reexaminar la Ley de Personas con Discapacidad para garantizar su compatibilidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Noruega);
- 149.247 Consignar más recursos para proteger los derechos de las personas con discapacidad (Pakistán);
- 149.248 Modificar la Ley de Personas con Discapacidad de 2006 con miras a combatir eficazmente la actitud negativa de la sociedad contra las personas con discapacidad y promover la participación efectiva de estas personas en todos los niveles de la sociedad en igualdad de condiciones con las demás (Panamá);
- 149.249 Ampliar la formación a todo el personal de salud mental, cuidadores y profesionales tradicionales y religiosos para reducir el estigma y la discriminación y avanzar hacia enfoques de la salud mental basados en los derechos, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal);
- 149.250 Proseguir los esfuerzos para promover la educación inclusiva para todos y ultimar las disposiciones encaminadas a apoyar a los niños con discapacidad grave para que puedan asistir a la escuela (Qatar);

- 149.251 Velar por que se protejan, en la legislación y en la práctica, los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y las minorías étnicas (Federación de Rusia);
- 149.252 Garantizar la inclusión de las personas con discapacidad y fomentar su contribución al desarrollo económico (Arabia Saudita);
- 149.253 Seguir haciendo hincapié en garantizar que los niños con discapacidad y otras necesidades especiales tengan oportunidades educativas en condiciones de igualdad (Singapur);
- 149.254 Armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y promover medidas en materia de empleo y accesibilidad (España);
- 149.255 Proseguir sus esfuerzos para crear un marco jurídico que salvaguarde los derechos de las personas con discapacidad mental, y en particular con discapacidad psicosocial (Estado de Palestina);
- 149.256 Seguir esforzándose por ofrecer educación gratuita a todos y por eliminar las barreras y promover el acceso de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (Estado de Palestina);
- 149.257 Aplicar y hacer cumplir la prohibición vigente de inmovilizar con grilletes a las personas con discapacidad psicosocial y velar por que las que hayan sido inmovilizadas de esa forma sean puestas en libertad y reciban un apoyo adecuado (Suiza);
- 149.258 Proseguir los esfuerzos para garantizar el acceso de todos los niños a la educación y a los recursos educativos y velar por que los niños con discapacidad y necesidades especiales estén en primera línea de esos esfuerzos (Viet Nam);
- 149.259 Continuar sus esfuerzos para aplicar y fortalecer programas y políticas públicas de inclusión, reducción de la pobreza, promoción de la igualdad y no discriminación, prestando especial atención a las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, entre otros grupos vulnerables (Argelia);
- 149.260 Adoptar nuevas medidas a fin de garantizar una educación inclusiva para los niños con discapacidad (Angola);
- 149.261 Proseguir sus esfuerzos para ofrecer educación gratuita a todos y dar prioridad a la eliminación de barreras y a la promoción del acceso de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad a la educación (Bahamas);
- 149.262 Considerar la posibilidad de invertir más recursos en el apoyo a las personas con discapacidad, en particular para velar por que no se permita que los niños discapacitados sobrevivan precariamente en la calle tras haber sido rechazados por sus familiares (Cabo Verde);
- 149.263 Agilizar la promoción de la no discriminación de las minorías, las mujeres y las personas con discapacidad (Camerún);
- 149.264 Armonizar el marco jurídico nacional con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aplicar políticas que favorezcan la no institucionalización y la plena autonomía personal y poner fin a las formas de tortura o malos tratos, a la privación de libertad mediante la inmovilización con grilletes y a otros abusos cometidos contra las personas con discapacidad en los campamentos de oración y otros espacios (Costa Rica);
- 149.265 Llevar a cabo campañas de sensibilización para combatir las actitudes negativas contra las personas con discapacidad (Chipre);
- 149.266 Adoptar un marco jurídico para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad mental en campamentos de oración y hospitales psiquiátricos (Gambia);

- 149.267 Seguir adoptando medidas para garantizar a las personas con discapacidad un nivel de vida adecuado (India);
- 149.268 Continuar formulando las políticas y medidas necesarias para reforzar la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);
- 149.269 Promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y mejorar los servicios sanitarios que se les prestan (Iraq);
- 149.270 Adoptar nuevas medidas para combatir la discriminación contra las personas con discapacidad y promover su participación efectiva en la sociedad en todos los niveles y en igualdad de condiciones (Israel);
- 149.271 Seguir mejorando el marco jurídico relativo a los derechos de las personas con discapacidad, en consonancia con las disposiciones de las convenciones internacionales (Italia);
- 149.272 Proseguir los esfuerzos encaminados a impartir educación gratuita a todos, velando por fomentar las posibilidades educativas para las niñas, así como para las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (Lituania);
- 149.273 Elaborar un plan de acción para fortalecer la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad de conformidad con la Ley de Personas con Discapacidad de 2006 de Ghana (Lituania);
- 149.274 Aumentar la inversión en la educación e intensificar la construcción de instalaciones educativas en las zonas rurales (China);
- 149.275 Continuar los esfuerzos para garantizar una educación adecuada, especialmente en las zonas rurales y remotas (Grecia);
- 149.276 Considerar la posibilidad de derogar el artículo 104, párrafo 1 b), de la Ley de Delitos de 1960 y prever disposiciones legales que protejan a todas las personas contra la violencia, la discriminación y el estigma en todos los casos, en particular con respecto a cuestiones relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género (Malta);
- 149.277 Proteger a todas las personas contra cualquier tipo de violencia o discriminación por motivo de su orientación sexual e identidad de género, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas por el país (Reino de los Países Bajos);
- 149.278 Adoptar y aplicar una legislación integral contra la discriminación que prohíba explícitamente la discriminación basada en la orientación sexual real o percibida, la identidad de género y la condición de intersexual (Nueva Zelanda);
- 149.279 Aplicar el nuevo plan estratégico nacional sobre el VIH/sida y adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación, intimidación o violencia contra los grupos de población clave, en particular derogando las leyes que penalizan las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Portugal);
- 149.280 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo mediante la derogación del artículo 104, párrafo 1 b), del Código Penal, y retirar el proyecto de ley de promoción de los derechos sexuales humanos apropiados y los valores familiares de Ghana, que ha contribuido a aumentar la violencia y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en el país (España);
- 149.281 Defender los principios fundamentales de igualdad y no discriminación, consagrados en la Constitución de Ghana, despenalizando las relaciones entre personas del mismo sexo y adoptando salvaguardias específicas contra la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Suiza);

149.282 Respetar sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluida la protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y otras personas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

149.283 Promover los derechos humanos de todas las personas en Ghana, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer, intersexuales y otras personas, oponiéndose a toda legislación discriminatoria que prohíba la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad y expresión de género o las características sexuales y aplicando de forma efectiva las leyes y políticas existentes que sean coherentes con las libertades fundamentales expresadas en la Constitución de Ghana (Estados Unidos de América);

149.284 Derogar el artículo 104, párrafo 1 b), del Código Penal a fin de despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo (Uruguay);

149.285 Adoptar medidas para modificar las leyes que penalizan las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Albania);

149.286 Derogar el marco normativo y las disposiciones administrativas que penalizan, restringen y estigmatizan las relaciones entre personas del mismo sexo y/o género y, paralelamente, poner en marcha medidas de acción positiva para el reconocimiento de las personas intersexuales de acuerdo con su autonomía personal y dignidad humana, incluida la adopción de medidas de reparación por la violación de sus derechos (Argentina);

149.287 Derogar el artículo 104, párrafo 1 b), de la Ley de Delitos (1960) y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los ghaneses, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, de conformidad con las obligaciones internacionales de Ghana (Australia);

149.288 Considerar la posibilidad de adoptar medidas jurídicas y políticas para proteger a las comunidades de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y otras personas (Brasil);

149.289 Fortalecer las medidas para la protección efectiva y la no discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer, intersexuales y otras comunidades (Colombia);

149.290 Despenalizar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, suprimir la promoción de los derechos sexuales humanos apropiados y los valores familiares de Ghana y erradicar la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, en estrecha colaboración con la sociedad civil, en particular mediante la capacitación obligatoria de los funcionarios públicos (Costa Rica);

149.291 Proteger los derechos de las minorías sexuales y revisar las leyes que penalizan las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Chequia);

149.292 Empezar una revisión de toda la legislación actual y futura aprobada en el Parlamento a fin de garantizar el cumplimiento de sus compromisos en materia de derechos humanos internacionales y la protección de todos sus ciudadanos, independientemente de su orientación sexual e identidad de género (Dinamarca);

149.293 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Francia);

149.294 Combatir la violencia y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer*, intersexuales y otras personas y garantizar que los actos delictivos contra ellas se investiguen, enjuicien y sancionen de manera efectiva, entre otras cosas mediante la capacitación y sensibilización de la policía y la judicatura (Alemania);

149.295 **Derogar el artículo 104, párrafo 1 b), de la Ley de Delitos y sustituirlo por leyes que protejan a todas las personas contra la violencia, la discriminación y el estigma basados en la orientación sexual real o percibida, la identidad y expresión de género y las características sexuales (Islandia);**

149.296 **Reforzar su marco jurídico de protección de los migrantes y los refugiados con miras a adaptarlo a las normas internacionales (Níger);**

149.297 **Acelerar la reforma de la Ley de Refugiados de 1992 y el examen del marco jurídico a fin de garantizar su consonancia con las obligaciones y normas internacionales (México);**

149.298 **Adoptar todas las medidas necesarias para modificar la Ley de Refugiados de 1992 a fin de ajustarla al derecho internacional de los refugiados y a las normas vigentes en esta esfera (Somalia).**

150. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Ghana was headed by the Honorable Godfred Yeboah Dame, Attorney-General and Minister for Justice, and composed of the following members:

- Hon. Joe Osei-Wusu, First Deputy Speaker of Parliament;
- Hon. Diana Asonaba Dapaah, Deputy Attorney-General and Minister for Justice;
- H.E. Mr. Emmanuel Kwame Asiedu Antwi, Ambassador and Permanent Representative, Ghana Permanent Mission, Geneva, Switzerland;
- Mrs. Helen Akpene Awo Ziwu, Solicitor-General;
- Mrs. Sylvia Adusu, Chief State Attorney;
- Nana Abua Brenya Otchere, Principal State Attorney;
- Ms. Tricia Quartey, Principal State Attorney;
- Mother Teresa Brew, Assistant State Attorney;
- Ms. Ama Asare Korang, Assistant State Attorney;
- Ms. Sally Adjoa Asieduwaa Jackson, Head, Public Relations Unit, Ministry of Justice;
- Ms. Esther Akua Gyamfi, Executive Secretary, National Council on Persons with Disability;
- Mrs. Akosua Okyere-Badoo, Deputy Permanent Representative, Ghana Permanent Mission, Geneva, Switzerland;
- Ms. Mavis Ofosuah, Personal Assistant to the Executive Secretary, National Council on Persons with Disability;
- Ms. Aba Ayebi Arthur, Human Rights Expert, Ghana Permanent Mission, Geneva, Switzerland;
- Mrs. Mary Nartey, Director for Human Rights, Commission on Human Rights and Administrative Justice;
- Mrs. Florence Ayisi Quartey, Director, Department of Children, Ministry of Gender, Children and Social Protection;
- Alhaji Inua Yusif, Legal Officer, Ministry of Health;
- Ms. Gloria Essandoh, Deputy Director of Prisons, Ghana Prisons Service;
- Ms. Ama Serwah Nerquaye Tetteh, Secretary-General of the Ghana Commission for UNESCO, representing the Ministry of Education;
- Mr. Cyril Kwabena Oteng Nsiah, Clerk to Parliament;
- Dr. Isaac Annan, Human Rights Focal Person;
- Mr. Charles Tenzagh Dery, Senior Assistant Clerk, Parliamentary Relations and Protocol;
- Nana Adjoa Serwaa Opoku, Office of the Clerk;
- Mr. Simon Tenku, Aide Camp;
- Mr. Justice Norvor, Speaker's Special Assistant;
- Reginald Odoi, Personal Assistant to the Attorney-General.